**FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES**
**"FONDEHOSMIL"**
**NIT.: 800.067.217-1**
**Personería Jurídica No. 0961 de junio 12 de 1986**

# ACUERDO No. 4.2 DE 2025

Por el cual se reglamenta el Curso de Baile para los asociados de FONDEHOSMIL.

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES. FONDEHOSMIL, en uso de sus facultades legales estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que uno de los objetivos del Fondo, es brindar bienestar a los asociados de acuerdo con los resultados económico,

**ACUERDA**

**ARTICULO 1º.- OBJETIVO:** Reglamentar el curso de baile presencial, que se llevará a cabo a partir de junio de 2025 y hasta el 15 de julio en las instalaciones de FONDEHOSMIL, para los asociados y su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.- BENEFICIARIOS:** Son beneficiarios de los cursos de baile los asociados a FONDEHOSMIL que figuren en el registro social con corte a mayo de 2025. Se recuerda que para encontrarse en el registro social significa contar con las siguientes condiciones:

a. Haber presentado el formulario de vinculación.
b. Contar con el primer descuento
c. Haber sido aprobada la vinculación por la Junta Directiva

**PARAGRAFO.** Para recibir el auxilio, el asociado debe estar al día en todos sus compromisos económicos y documentales con el Fondo.

**ARTICULO 3º.- COSTO DEL CURSO:** El curso no tiene costo para los asociados y para particulares su valor es de $60.000 incluido IVA.

**ARTICULO 4º.- INSCRIPCIONES:** Los asociados interesados en participar en estos cursos pueden realizar sus inscripciones en el Formato diseñado para tal objetivo, el cual lo pueden reclamar en el Fondo, a partir del 1 de junio y hasta el 5 del mismo mes. Para particulares la inscripción debe realizarse adjuntando la consignación de la consignación realizada en la cuenta Davivienda de ahorros No. 474100060497 a nombre de ESFONDEHOSMIL Nit 900842009-3.

**PARAGRAFO**: Los asociados que luego de realizar iniciar las clases desista, deberá consignar el valor de $60.000, que es correspondiente al costo que FONDEHOSMIL asume por su participación

**ARTICULO 5º.- FECHAS Y DURACION DE LOS CURSOS:** Los cursos tienen una duración de 2 horas a la semana para un total de 6 clases, los cuales se tomarán según el siguiente cronograma:

| No. PROYECTO | NOMBRE PROYECTO | Horas | FECHA |
|---|---|---|---|
| Días Pares | Baile mañana o tarde | 2 por clase | Junio 6-12-20-26<br>Julio 4-10 |
| Días Impares | Baile mañana o tarde | 2 por clase | Junio 3-9-17-25<br>Julio 1-9 |

**ARTICULO 6º.- PRESUPUESTO.** La Junta Directiva ha aprobado la suma de $5.000.000 para esta actividad, que saldrá de la cuenta del gasto "Ejecución de Actividades".

**ARTICULO 7º.- RETIRO DEL ASOCIADO:** Si un asociado ha recibido un auxilio y se retira en un tiempo inferior a tres (3) meses, se descontará el valor del auxilio entregado y se devolverá al Fondo de bienestar. En caso de cancelación de contrato laboral no se aplicará esta norma.

**ARTICULO 8º.- VIGENCIA**: El presente acuerdo fue aprobado por la Junta Directiva según Acta No. 512 de junio 5 de 2025 y deroga las normas que sean contrarias.

**MIGUEL ANGEL OBANDO C.**
Presidente

**EDUVIGES ELENA SUTANEME F.**
Secretaria